

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**EFFECTOS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA  
ERRADICAR LA DESNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ DEL DEPARTAMENTO  
DE SANTA ROSA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**MANUEL ANTONIO LÓPEZ CUSTODIO**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2016**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EFFECTOS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA  
ERRADICAR LA DESNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ DEL DEPARTAMENTO  
DE SANTA ROSA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

**MANUEL ANTONIO LÓPEZ CUSTODIO**

Previo a conferírsele el Grado Académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, junio de 2016

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
Vocal I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Jonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**PRIMERA FASE:**

Presidente:	Lic. Hector René Granados Figueroa
Vocal:	Lic. Carlos Alberto Cáceres Lima
Secretario:	Lic. Pablo Andres Bonilla Hernández

**SEGUNDA FASE:**

Presidente:	Lic. Marco Vinicio Hernández Fabian
Vocal:	Lic. Misael Torres Cabrera
Secretario:	Lic. Leslie Mynor Paiz Lobos

**Razón:** "Únicamente el autor es el responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público).



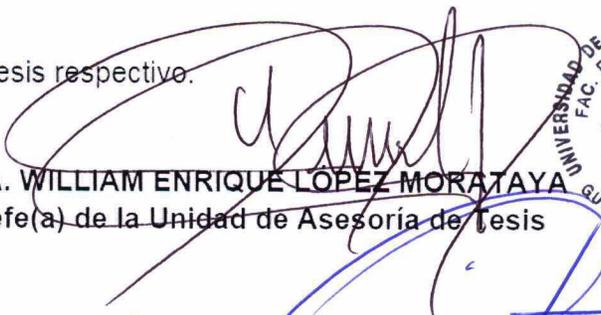
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 04 de mayo de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, JOEL AJCIP COTUC  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
MANUEL ANTONIO LÓPEZ CUSTODIO, con carné 200717049,  
 intitulado EFFECTOS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA ERRADICAR LA DESNUTRICIÓN  
DE LA NIÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
 M.A. WILLIAM ENRIQUE LÓPEZ MORATAYA  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 05 / 05 / 2016.

Asesor(a)  
 (Firma y Sello)



Guatemala, 16 mayo de 2016

**M.A. William Enrique López Morataya**  
Jefe Unidad de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**M.A William Morataya:**



De conformidad con el nombramiento emitido por dicha unidad de fecha 26 de febrero de 2016, procedí a revisar y asesorar el trabajo de tesis del Bachiller MANUEL ANTONIO LÓPEZ CUSTODIO, con número de carnet 200717049 intitulado “EFECTOS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA ERRADICAR LA DESNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA” a cuyo respecto me permito emitir lo siguiente:

**DICTAMEN:**

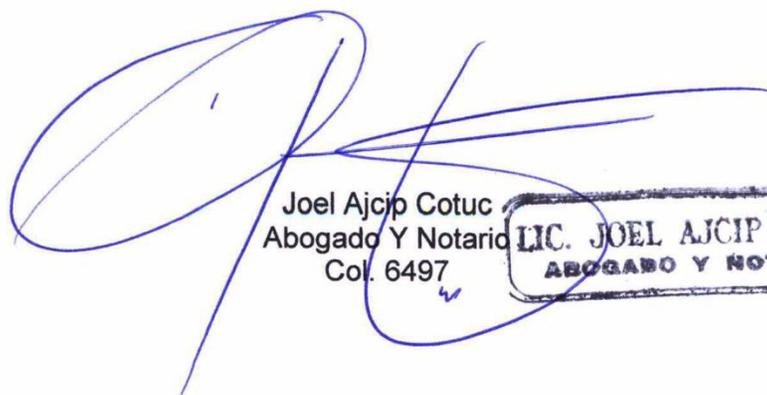
- a. Recomendé al Bachiller Manuel Antonio López Custodio las observaciones que considere necesarias las cuales fueron acogidas, habiéndose obtenido una bibliografía adecuada al tema, por lo que sus conclusiones son coherentes conforme al plan de tesis presentado y a la investigación realizada.
- b. Fueron utilizados los medios científicos, jurídicos y las técnicas de investigación documental, respecto al contenido del marco teórico, considero que está presente en la redacción a utilizar un lenguaje jurídico el cual es acorde a un trabajo de esa índole.

3 calle 4-28 zona 2 San Pedro Sacatepéquez,  
Guatemala, Centro América  
Telefax: 2220-6875 Móvil: 5705-8536



- c. Se desarrollan adecuadamente a cada uno de los capítulos dentro de la investigación, en ellos se fundamenta la comprobación de la hipótesis, la
- d. investigación posee suficientes referencias bibliográficas, resguardando el derecho de autor, lo cual sirvió para encontrar conocimientos y criterios válidos para el mejoramiento del tema.
- e. Se manifiesta la conclusión discursiva la necesidad de regular dentro del cuerpo legal del tema desarrollado en la sociedad y para mejorar cada día y mejor atención objetiva dentro del marco en el que se desarrolla.
- f. Declaro que no soy pariente del estudiante dentro de los grados de ley.

Por lo anterior considero que la tesis cumple con los requisitos legales del Artículo 31 del Normativo Para Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias jurídicas y Sociales y del Examen General Publico, en consecuencia en mi calidad de Asesor de Tesis procedo a emitir DICTAMEN FAVORABLE al Bachiller: Manuel Antonio López Custodio, para que pueda continuar con el trámite correspondiente para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Publico de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario.

  
Joel Ajcjp Cotuc  
Abogado Y Notario  
Col. 6497

**LIC. JOEL AJCIP COTUC**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

3ra. calle 4-28 zona 2 San Pedro Sacatepéquez,  
Guatemala, Centro América  
Telefax: 2220-6875 Móvil: 5705-8536



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala

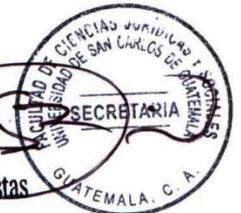


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 01 de junio de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante MANUEL ANTONIO LÓPEZ CUSTODIO, titulado EFECTOS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA ERRADICAR LA DESNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

WELM/srrs.

Lic. Daniel Mauricio Tejeda Avestas  
 Secretario Académico



Lic. Avidán Ortiz Chellana  
 DECANO





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Por todas la bendiciones sobre mi vida.
- A MIS PADRES:** Los amo y los quiero con todas las fuerzas de mi corazón.
- A MI FAMILIA:** Gracias por estar conmigo en los momentos cuando más lo he necesitado. Mis amados hijos y cada integrante de toda mi familia.
- A MIS AMIGOS:** Por ser personas maravillosos que me han brindado su cariño, aprecio y respeto hacia mí persona, Dios los bendiga y a toda su familia.
- A:** La sociedad, tengo un compromiso con cada persona que clama justicia, que necesita la ayuda responsable de todo buen profesional.
- A:** A la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que me forjo como profesional.
- A:** La Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme ser parte de tan honorable casa de estudios.



## PRESENTACIÓN

Esta investigación se refiere a los efectos negativos que resulta en la dignidad de las personas, así como en el aspecto físico, por falta de aplicación de políticas públicas de las autoridades del país, para tratar de evitar y erradicar la desnutrición en la niñez, principalmente en el departamento de Santa Rosa, donde mucho infantes sufren desnutrición en sus diferentes niveles, cuyas repercusiones tienen gran costo a la sociedad guatemalteca.

Con el objeto de establecer la problemática actual de la desnutrición, se hizo un análisis de la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos en favor de la niñez y adolescencia, así como doctrina e información que se consideró importante para el presente trabajo.

El tema investigado pertenece a la rama social humanitario y es de tipo cualitativo, puesto que se analizó desde un punto social y humano la poca atención que se les brinda a la niñez en materia de nutrición, para establecer que a la presente fecha el Estado de Guatemala, a través de autoridades de las diferentes dependencias, principalmente el Ministerio de Salud Pública y Asistencia y Social, así como el Ministerio de Educación entre otros, no han tratado aplicar políticas públicas en favor de la niñez que sufre desnutrición, y por ende han violentado el derecho humano a un desarrollo integral.



## HIPÓTESIS

El derecho a la alimentación de la niñez de Guatemala, principalmente en el departamento de Santa Rosa, se ve afectado en virtud que es un derecho humano, sin olvidar que es un derecho establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la legislación internacional en donde a la presente fecha no existen políticas públicas que velen por la adecuada nutrición de la niñez.

Por lo tanto, en la actualidad no se le ha dado la importancia ni se le ha puesto el interés por parte de las autoridades competentes para evitar y erradicar la desnutrición, ya que sí las autoridades aplicaran políticas públicas en beneficio de la niñez, principalmente en el ámbito de la nutrición, muchos infantes crecerían sanos y con un desarrollo intelectual y físico adecuado para enfrentar y cambiar la realidad.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego del análisis investigativo, se constató que autoridades del Ministerio de Salud y Asistencia Social, así como el Ministerio de Educación entre otras dependencias del Estado, el primero porque debe velar por la salud de la niñez, y el segundo porque es el Ministerio a través del cual recibe muchos infantes en las escuelas públicas, institutos por cooperativa, etc., está obligada a tomar políticas públicas y hacer recomendaciones para evitar y erradicar la desnutrición, principalmente en el departamento de Santa Rosa, donde existe gran índice de desnutrición a pesar de ser un departamento que produce gran variedad de productos como se pudo constatar en la investigación.

Los métodos utilizados para investigar fueron: El hipotético deductivo, el cual permitió plantear la hipótesis que fue comprobada mediante el análisis y la inducción, puesto que se relacionó la doctrina y la legislación con la realidad para poder establecer el marco teórico del presente trabajo. El método deductivo permite partir de información muy general para tener una visión de la realidad acerca de la desnutrición como limitante para un desarrollo adecuado de la niñez.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	1

### CAPÍTULO I

1. Desnutrición.....	1
1.1 Definición de desnutrición.....	1
1.2. Desnutrición en Guatemala.....	2
1.3 Causas de la desnutrición.....	4
1.3.1 Desnutrición leve.....	4
1.3.2 Desnutrición moderada.....	6
1.3.3 Desnutrición severa.....	7
1.4 Clases de desnutrición.....	8
1.4.1 Pobreza.....	9
1.4.2 Pobreza extrema.....	10
1.4.3 Enfermedades.....	11
1.4.4 Falta de higiene.....	13
1.4.5 Desigualdad.....	13

### CAPÍTULO II

2. Departamento de Santa Rosa.....	17
2.1 Historia.....	17



2.1.1 Cultura.....	19
2.1.2 Turismo.....	20
2.1.3 Costumbres y Tradiciones.....	22
2.1.4 Economía.....	25
2.2 Mortalidad infantil en Santa Rosa.....	27
2.2.1 Desnutrición en Santa Rosa.....	29
2.3 Efectos de una mala alimentación.....	29
2.4 La mala alimentación afecta a la sociedad guatemalteca.....	30

### CAPÍTULO III

3. Alimentos.....	33
3.1 Tipos de alimentos.....	33
3.1.1 Granos.....	35
3.1.2 Vegetales.....	36
3.1.3 Frutas.....	37
3.1.4 Productos lácteos.....	37
3.2 Consecuencias de la buena alimentación en la niñez.....	38
3.2.1 Rendimiento físico.....	38
3.2.2 Rendimiento mental.....	39
3.2.3 Evita enfermedades.....	40
3.2.4 Crecimiento adecuado.....	40
3.2.5 Ver y sentirse mejor.....	41



Pág.

3.2.6 Mayores habilidades para el lenguaje.....	43
3.2.7 Mayor rendimiento en la escuela.....	43

## CAPÍTULO IV

4. La niñez en Guatemala.....	45
4.1 Análisis de la legislación nacional e internacional en relación a la protección de la niñez.....	45
4.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	45
4.1.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	50
4.1.3 Convención sobre los derechos del niño.....	62
4.1.4 Otras leyes.....	71
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>77</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>79</b>



## INTRODUCCIÓN

Se eligió el presente tema, para evidenciar los efectos negativos que produce la mala alimentación en la niñez guatemalteca, en donde a la presente fecha no existen políticas públicas por parte de las autoridades de Gobierno para su erradicación; ya que hay que tomar en cuenta que la buena alimentación en la infancia representa desarrollo para cualquier país del mundo, bien sea en el ámbito político, económico, deportivo, social y en cualquier área del saber humano.

En el desarrollo de la presente tesis, se puede establecer que la falta de políticas públicas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sin excluir a otros Ministerios y dependencias del Estado, ha contribuido de forma negativa en el desarrollo integral de la infancia dentro de la sociedad, cuyos efectos repercuten con la aparición de distintas enfermedades que se indican en la presente tesis, afectando otros sentidos u órganos del cuerpo, entre otros factores que impiden el desarrollo de cualquier ser humano.

Algunos objetivos de la presente investigación son: primero, establecer que el Estado de Guatemala no ha implementado políticas públicas adecuadas para evitar la violación del derecho humano que tiene la niñez a ser alimentada, situación que se puede evidenciar, ya que a la fecha no hay políticas públicas oportunas para una buena alimentación de la infancia, se determina que como consecuencia de la incorrecta nutrición de la niñez, resulta perjudicial para la sociedad, toda vez que si no se alimenta con los nutrientes vitales para su desarrollo integral, la niñez no tendrá todo el potencial para ofrecer a una nación, se determinó también que la desnutrición representa una limitante para un adecuado desarrollo de la niñez, lo que conlleva evidentemente una serie de situaciones desfavorables que afecta a la niñez en el ámbito psicológico, físico y social.

La falta de aplicación de políticas públicas por parte del Estado de Guatemala, a través de distintas entidades del Estado, son algunas causas de la desnutrición infantil que afecta a todo el territorio nacional, principalmente en Municipio del Departamento de Santa Rosa. Situación que se pudo evidencia en la escuela Oficial Rural Mixta Jumaytepeque, en donde algunos niños sufren desnutrición en todas sus fases que a simple vista se puede detecta, sin que las autoridades de dicho plantel le den la atención debida.

En el capítulo uno se describe la desnutrición y sus características generales; en el capítulo segundo se desarrolla el tema de la desnutrición en el municipio del departamento de Santa Rosa; en el capítulo tres se establecerá todo lo relacionado a la alimentación; en el capítulo cuatro se analiza legislación nacional y tratados internacionales en materia de protección preferente de la infancia.

Métodos utilizados: analítico sintético, con el cual se desglosa la información disponible acerca del tema y se suceda lo más importante. El método deductivo e inductivo permite partir de información muy general para tener una visión de la realidad acerca del desnutrición como limitante para un desarrollo adecuado de la niñez.

Las técnicas para la recolección de datos empleados fueron: la ficha de trabajo y la ficha bibliográfica, técnicas idóneas para la realización del presente trabajo de investigación.

Hay que tomar en cuenta que la desnutrición infantil, es un tema humano, social, jurídico que todo ciudadano le compete conocer para tomar las acciones que este a su alcance para su erradicación, la calidad de vida de la infancia incidirá positivamente en todas las actividades del Estado de Guatemala.

## CAPÍTULO I

### 1. Desnutrición

#### 1.1. Definición de desnutrición

“Depauperación del organismo por deficiencias de la nutrición. Es causada por la mala ingestión o absorción de nutriente, también es causada por una dieta inapropiada, hipocalórica e hipoproteica. También puede ser causada por mala absorción de nutrientes como en la celiaquía. Tiene influencia en los factores sociales, psiquiátricos o simplemente patológicos. Ocurre principalmente entre individuos de bajos recursos y principalmente en niños de países subdesarrollados.”<sup>1</sup>

Guatemala es considerado como un país subdesarrollado a pesar de contar con yacimientos de oro y plata, en donde la opulencia de grandes edificios contrasta con la realidad de la mayoría de la población que sobrevive con menos de un dólar diario, qué expectativa de nutrición se puede esperar con esa cantidad de dinero, definitivamente es imposible nutrir a una familia entera o en su defecto a una persona, en este caso a la niñez de Guatemala.

Actualmente el estado de Guatemala dentro de sus planes de gobierno no cuenta con políticas públicas adecuadas que permita evitar la desnutrición que afecta a una gran cantidad de la población, tanto adultos como el de la niñez, hay que tomar en cuenta

---

<sup>1</sup> Ediciones Trèbo 2011. **Diccionario** enciclopédico Lexus, Pág. 50



que la niñez guatemalteca son las personas que tomarán las futuras decisiones, que incidirán en la económica de cualquier país.

La niñez representa un potencial directo para la toma de decisiones futuras que permitirán el desarrollo de cualquier país.

## **1.2. Desnutrición en Guatemala**

La desnutrición en Guatemala, es similar o peor que la de otros países del continente Africano, la República de Haití es el único país que se antepone a Guatemala en pobreza extrema y desnutrición crónica.

No hace falta viajar a otros países del mundo para establecer la precariedad en la que viven muchos hermanos y hermanas guatemaltecas, principalmente la niñez, basta con ir al basurero de la zona tres del Municipio y departamento de Guatemala, en donde los niños comen y viven en condiciones inhumanas, la desnutrición está a la orden del día.

Ninguna Institución del Estado de Guatemala llega a esos lugares, de hecho algunos políticos en sus campañas ni se acercan a esos lugares (basureros), por obvias razones, ellos no representan un caudal de votos. Sin embargo ellos son la realidad de Guatemala, la niñez de esa área y de otros lugares de Guatemala, representan la verdadera cara de Guatemala que muchas personas pretende maquillar.



“Cuando la desnutrición le ocurre a un niño nos hace daño a todos, si le ocurre a mil niños ni se diga y a Guatemala esto le afecta a un millón de niños”, comenta UNICEF en el libro “La niñez guatemalteca en cifras”.

Guatemala es considerada un país cuya población padece de desnutrición en todos sus niveles a pesar que el Gobierno no incluya este tema en su agenda de gobierno, se ha intentado con el famoso proyecto denominado hambre cero, sin embargo ha sido más político que real y legítimo. Dirigida por el Ministerio de Desarrollo Social, e integrado por otras carteras de Gobierno.

UNICEF es una Organización Internacional que trata de sensibilizar a la sociedad mundial en favor de la niñez en temas que afecte a infantes en todo el mundo, obviamente la desnutrición es uno de los temas principales.

Todo esfuerzo no importando de donde venga siempre es bienvenido si eso contribuye a erradicar en alguna medida la desnutrición. En algunas ocasiones las organizaciones proponen a los gobiernos políticas públicas para ser implementadas en favor de la niñez, en algunas ocasiones son tomadas en cuenta y otras no.

La desnutrición en Guatemala, no solo se da en adultos sino también en la niñez, cada vez va en aumento y es consecuencia de la pobreza en la que viven muchas personas, cada vez hay más personas sin empleo, cada vez las familias no tienen un techo donde vivir, entre otros factores pocos alentadores.

Hoy en día la pobreza no solo radica en las áreas rurales o marginadas, también es en el área urbana, en donde grandes edificios son construidos a la par de asentamientos humanos, donde viven personas pobres y extrema pobreza.

### **1.3 Clases de desnutrición**

La definición de desnutrición ya ha sido dada anteriormente, de dicha definición como en cualquier otra, se derivan clases o conceptos, según como le denomine el autor, en este caso de la investigación realizada se establece lo siguiente:

#### **1.3.1 Desnutrición leve**

También denominado como grado uno, y según pude investigar es la más común y cotidiana que se da entre los infantes que afecta evidentemente el desarrollo integral corporal, es decir en relación al peso, tomando en cuenta que los médicos tienen un estándar de peso cuando un menor nace y paulatinamente va creciendo, he ahí el detalle que al momento de nacer los doctores o enfermeras inmediatamente toman el peso del menor.

Es por ello que hay doctores que se sorprenden cuando llega un infante a su consultorio y se dan cuenta que el peso de dicho menor, no corresponde al desarrollo corporal del menor, es decir, el peso de un menor de diez años, a veces corresponde a uno de cinco años y esta situación solo es posible cuando existe desnutrición.

Mientras más se alimenta una persona, más peso obtendrá en su masa muscular, no necesariamente tiene que tener sobrepeso.

Cuando no se tiene el peso ideal, esta situación afecta todo el sistema del cuerpo de un infante, ocasionando una serie de enfermedades en cualquier parte del cuerpo, los adolescente que sufren desnutrición leve no se ven tan afectados, sin embargo los menores mayores de tres años y cinco años son los más afectados y vulnerables.

Dentro de las consecuencias de esta desnutrición leve se puede mencionar:

- a. Cuerpo más delgado de lo normal.
- b. Pereza
- c. Problemas estomacales
- d. Diarrea
- e. Ciertos alimentos ya no se ingieren adecuadamente porque incomoda al estomago enfermo.

### 1.3.2 Desnutrición moderada

También denominado como grado dos. En donde el menor tiene deficiencia en la talla y en peso, se ve afectado sus intestinos.

En este tipo de desnutrición el menor ya no siente hambre, ya es algo normal para el infante no comer, ya no se tiene ese entusiasmo por comer los tres tiempos de comida, existe fatiga extrema al ingerir los pocos alimentos que se pretende.

El peso por edad se mide en este tipo de desnutrición, en donde existe una marcada falta de crecimiento. Ya que un menor bien nutrido tiende a ser más alto, más fornido y con más vitalidad para desenvolverse en cualquier deporte u otra área de interés.

Otros signos de esta desnutrición son las siguientes:

- a. Demacrado
- b. Apariencia de viejo
- c. Delgado
- d. Se ve piel y huesos
- e. Panzón
- f. Tiende a caerse el cabello
- g. Llorón
- h. Un carácter irritable
- i. Decaído en todo momento, no quiere hacer nada en la escuela.

### 1.3.3 Desnutrición severa

También denominado como grado tres. Acá el peso y la talla no coinciden con la edad del menor, hay niños desnutridos que ya tienen 14 años de edad y parecieran tener menos edad, toda vez que la desnutrición no ha permitido un desarrollo integral en el cuerpo del menor.

La desnutrición severa es lo que se vive en Guatemala, por la pobreza y pobreza extrema antes indicado y a su vez es de dos formas:

#### **Marasmo nutricional:**

Más adelantes se indicará lo relacionado a una buena alimentación, sin embargo tiene relación con este tema, ya que se da cuando la la niñez no ingiere suficientes proteínas en carnes, legumbres, y eso tiene como consecuencia que su crecimiento no es el adecuado, su rostro deja de ser lozano y se ve más marchita, como si fuera mayor de edad, no tiene las suficientes fuerzas físicas para hacer alguna actividad física, lastimosamente esta enfermedad se da en los niños en edad preescolar, que es donde deben estar más nutridos.

## **Kwhashiorkor:**

Es una enfermedad que se da en la infancia, al no alimentarse adecuadamente, su cuerpo carece de nutrientes vitales para su desarrollo, esta enfermedad siempre se va dar en infantes menores de cuatro años y las características principales son:

- a. Vientre grande (una panza protuberante)
- b. Ojos llorosos
- c. Un cabello sin brillo
- d. Pies escamosa

Este tipo de desnutrición se ve mucho en las áreas rurales y urbanas, debería tener un tratamiento especial, sin embargo es una situación que se ve hasta normal, cuando en realidad no debería ser así.

Si la enfermedad ya está muy avanzada, puede quedar dañados sus órganos internos lo que hará del niño un enfermo permanente.<sup>2</sup>

### **1.4 Causas de la desnutrición**

Hay tantas causas que influyen en la desnutrición, sin embargo de acuerdo la investigación realizada se indicará las que se considere, sin que eso signifique que sean las más importantes, dentro de las que se puede mencionar:

---

<sup>2</sup> Sieca (2013). **Informe de coyuntura económica centroamericana**. Tercer trimestre 2013. Centroamérica.

### 1.4.1. Pobreza

La pobreza en Guatemala es latente, toda vez que la mayoría de la población no tiene los recursos económicos suficientes para tener una calidad de vida que permita un desarrollo integral dentro de la sociedad, muchos padres de familia no le pueden dar todo lo que necesita sus menores hijos.

Cuando nos referimos a la niñez y en este caso enfocado a la desnutrición en que vive la infancia de Guatemala, se puede establecer que no llenan los estándares de calidad alimenticia.

Si bien es cierto los países cooperantes tratan de contrarrestar la pobreza en todo el mundo, en especial al pueblo de Guatemala, los esfuerzos parecieran en vano, toda vez que el Estado de Guatemala, a través de sus funcionarios no hacen lo posible por disminuir la pobreza, cada vez la canasta básica va en aumento, el poder adquisitivo de las familias se ve disminuida, se ve afectada y perjudicada en todos sentido.

Los niños que van a la escuela a veces no llevan todo lo necesario para poder nutrirse, llevan solo unos panes y algo de bebida que en mucho de los casos son aguas gaseosas ya que resulta más barato que comprar leche o yogurt.

#### 1.4.2. Pobreza extrema

En Guatemala hay pobreza y pobreza extrema, basta con ir a las diferentes comunidades en toda la República de Guatemala, para establecer fehacientemente como viven muchas personas de las áreas rurales, algunos niños se les ve demacrados, descalzos, sin oportunidad de saborear algún cereal o deleitarse en la escuela de una nutritiva lonchera que les permita concentrarse y tener un rendimiento óptimo.

Una persona, en este caso un infante que no se alimenta bien, su rendimiento no solo en la escuela sino en cualquier área de la vida será totalmente deficiente.

La pobreza extrema es la situación más grave en la que se encuentra una persona o grupo de personas, que carecen de medios básicos para vivir, únicamente sobreviven con lo que encuentran en la calle, en el basurero.

Un claro ejemplo que la pobreza extrema no solo se vive en las áreas rurales es en la zona tres de la ciudad de Guatemala, ahí los niños viven en medio de aves de rapiña, en medios de animales domésticos, comen ahí, hacen sus necesidades ahí, en el peor de los casos y sí es una situación real y latente, es que comen de lo que consiguen en los basureros.

La pobreza extremo es el claro ejemplo de la falta de voluntad política y humana de los distintos funcionarios que toman las decisiones de una nación.

La pobreza extrema debería ser el objetivo primordial de cualquier candidato a la presidencia para erradicarla y evitar tanto mal. Guatemala es uno de los países más pobres del mundo, a pesar de tener un clima envidiable con recursos naturales dignos de países del primer mundo, sólo que es aprovechado y explotado por algunas personas o representantes de compañías transaccionales.

### **1.4.3 Enfermedades**

Las distintas enfermedades que afecta al ser humano siempre han existido, eso es inevitable y afecta el estado fisiológico de cualquier persona.

En este caso si la niñez no tiene buena salud, son propensos a enfermarse rápidamente, situación que contribuye a la desnutrición, las enfermedades más comunes y que contribuyen a dicho mal están:

- a. Brucelosis
- b. Anorexia Nerviosa
- c. Bocio
- d. Botulismo
- e. Bulimia
- f. Anemia

g. Beriberi

h. Marasmo

Llama la atención y está muy de moda hoy en día, ciertas enfermedades que afectan a la población en general, y que hoy en día nadie esta ajeno a su desconocimiento, tales como:

a.1. Bulimia: Situación en la que se encuentra una persona cuando come en exceso y posteriormente va al baño a vomitar lo ingerido. Además se preocupa tanto por su aspecto que piensa que esta gordo o gorda cuando en realidad no es así. Se da mucho en adolescentes.

a.2 Anorexia nerviosa: Situación en la que se encuentra una persona cuando piensa que esta gorda o gordo, ya que afecta ambos sexos, deja de comer y se produce una extrema delgadez, al grado que al estar desnudo o desnuda se pueden ver las facciones de los huesos. La persona que sufre esta enfermedad con el pasar del tiempo morirá si no recibe atención integral, tanto física como psicológica.

#### **1.4.4 Falta de higiene**

Dentro de muchas causas, la higiene es tan importante y la cual debe prestarse atención, ya que se puede tener una posición económica buena, es decir, tener los recursos económicos suficientes para darle buena alimentación a los menores, sin embargo si se tiene mala higiene, puede contribuir para que los infantes sufran de desnutrición, por ejemplo:

Si no se lavan bien las manos a la hora de preparar los alimentos, por lo que los infantes comen con bacterias, puede ocasionar diarrea severa, lo que producirá es que los nutrientes que ingiere no se absorberán de la mejor manera, he ahí la importancia de una buena higiene, enseñarles a los infantes a lavarse las manos después de ir al baño a hacer su necesidades.

Como se puede establecer, este factor es importante también para ser tomado en cuenta por los padres de familia, y hospitales.

#### **1.4.5 Desigualdad**

En un país como Guatemala la desigualdad esta la orden del día, Guatemala es una Nación tan rica en biodiversidad, pero todo es aprovechado por pequeñas familias o empresas extranjeras.

Cuando se da ese fenómeno definitivamente afecta a una comunidad entera, y de esa comunidad a una familia y de esa familia a los integrantes de cada una de las familias, principalmente los menores de edad objeto del presente tesis de grado.

Guatemala es uno de los países más desiguales del mundo.

Además de lo anterior, también:

Los factores que determinan la disponibilidad, el consumo y la utilización de los alimentos pueden influir en la baja ingesta de ciertos nutrientes. Los trastornos a nivel de absorción intestinal también pueden causar cuadros de desnutrición, aunque efectivamente se ingieran adecuadas cantidades de nutrientes. Se debe a varios factores: por un lado, la falta de alimentos; y por otro, los hábitos alimenticios. Las madres piensan que los niños lloran porque les duele el estómago, no por hambre, lo que solucionan introduciendo aguas caseras. Cuando los niños las toman, se llenan y no tienen deseos de mamar porque se llenaron. Así empieza todo el círculo, ya que la madre comienza a no producir suficiente leche.

Además, la alimentación complementaria es muy tardía y no es adecuada ni en cantidad ni en calidad.<sup>3</sup> No contar con dinero para comprar alimentos, inadecuada distribución de los alimentos en la familia, difícil acceso o escasos servicios de salud, interrupción de la lactancia materna (destete) a edades muy tempranas, introducción

---

<sup>3</sup> Waterlow, J Malnutrición. **Publicación No.55, Organización Panamericana de la Salud.** Pág. 14



tardía e insuficiente de alimentos complementarios a la leche materna, infecciones frecuentes: diarreicas y/o respiratorias e higiene inadecuada en alimentos.

Extrema pobreza es el nivel de pobreza en el que se encuentran las personas que no alcanzan a cubrir el costo de consumo mínimo de alimentos (Q 1,911.00 por persona al año) pobreza no extrema es el nivel en el que se clasifican a las personas que alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos pero no el costo mínimo adicional calculado para otros servicios básicos (Q 4,318.00 por persona al año).



## CAPÍTULO II

### 2. Departamento de Santa Rosa

#### 2.1 Historia

Santa Rosa, departamento de Guatemala que por sus habitantes es descrito como "El centro de las Américas". Los primeros habitantes de la región en la época prehispánica fueron los xincas, quienes ocuparon todo el territorio desde la costa del actual departamento hasta las montañas de Jalapa. El señorío Xinka de Santa Rosa, fue uno de los más aguerridos y valientes durante la conquista española en el siglo XVI. El conquistador Pedro de Alvarado los tomó como esclavos para la reducción militar de Cuzcatlán en la actual República de El Salvador. De este hecho se deriva el nombre del pueblo, el río y el puente Los Esclavos, en el municipio de Cuilapa.<sup>4</sup>

Con la llegada de los europeos, los indígenas xincas de otras etnias originarias fueron extinguidos, y los habitantes españoles y criollas, se asentaron en esas tierras fértiles. Por esta razón histórica, en la actualidad la población del departamento es de clara ascendencia mestiza y "ladina vieja", con conexiones muy directas con los primeros hacendados y ganaderos hispanos.

---

<sup>4</sup> Morales Vides, Marvien Edmundo. **Importancia de los factores condicionantes de saneamiento básico en una población rural guatemalteca.** Pág. 21

Sin embargo, actualmente en algunos municipios como Chiquimulilla y San Juan Tecuaco, existe una tendencia a la inmigración de habitantes de la República de El Salvador.<sup>5</sup>

La vida del departamento se inicia alrededor del pueblo que se llamó Nuestra Señora de los Dolores o de la Candelaria de los Esclavos, el cual en 1570, contaba con un sacerdote. El 21 de agosto de 1573, a solicitud de Baltazar de Orena, síndico procurador, las autoridades del reino acordaron la construcción del puente de Los Esclavos, que se inició en 1592. Durante el período hispánico, la mayor parte del territorio que hoy integra Santa Rosa, correspondió a la alcaldía de Escuintla y Guazacapán, este último conocido también como partido. El comercio y la fertilidad de sus tierras llevaron la prosperidad económica a la región que es un importante punto de tránsito comercial, por ser paso obligado de las mercancías que procedían de Honduras y El Salvador. Para 1825 la Asamblea Nacional Constituyente dividió el estado de Guatemala, en siete departamentos, siendo el tercero el de Guatemala-Escuintla, integrado por los pueblos de Guatemala, Escuintla y Guazacapán, subdividiéndolo en siete distritos, entre los que figuraba Santa Rosa de Lima, que pasó a ser la cabecera departamental. Para mejorar la administración, en 1848, el gobierno dividió al departamento de Mita en tres distritos: Jutiapa, Santa Rosa y Jalapa. Más.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Morales Vides, Marvien Edmundo, **Importancia de los Factores de Saneamiento Básico en una Población Rural guatemalteca**. Pág.10

<sup>6</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Santa\\_Rosa\\_%28Guatemala%29](https://es.wikipedia.org/wiki/Santa_Rosa_%28Guatemala%29) Consultado 8-9-2015

### 2.1.1 Cultura

“Existe mucha producción artesanal en Santa Rosa que incluye el trabajo en jarcia, talabartería, madera, cerería, cestería, utensilios para la pesca como la atarraya e instrumentos musicales” (Diccionario Municipal de Guatemala, 2001).

Cualquier turista que llegue al departamento de Santa Rosa, quedará maravillado con lo que ofrece el departamento, también podrá darse cuenta del contraste de niños desnutridos que deambulan por las calles.

En cada municipio o aldea se celebra su fiesta religiosa, con fuerte influencia hispana, se realizan jaripeos, corridas de cintas y de gallos, amenizadas por lo general con música. La fiesta ganadera se encuentra expandida por toda la costa sur y demás regiones ganaderas. Santa Rosa también es un variado conjunto de destinos ecoturísticos (Lanuza, s.f.).

A la presente fecha el alcalde municipal de la localidad no ha hecho esfuerzos con la comunidad por atraer más turistas al departamento, ya que si lo hiciera ayudaría a la economía, situación que evidentemente ayudaría a todas las familias y por ende la infancia que sufre desnutrición, ya que algunos factores es la falta de oportunidades, sin recursos nadie puede vivir.

Cuando me toco viajar al departamento de Santa Rosa para tener un contacto más directo con la población para la realización de la presente tesis, me di la tarea de hacer

algunas entrevistas espontaneas con las personas, quienes me indicaron que por falta de apoyo del alcalde y los Cocodes, ya no se hacen danzas o algún baile folklórico, situación que afecta la económica y tradiciones practicadas desde la antigüedad.

Las personas mayores ya no bailan, y con la desnutrición que sufren los menores y la falta de oportunidades, a la presente fecha ya nadie practica ninguna danza.

### **2.1.2 Turismo**

Tal como se ha indicado anteriormente, el turismo no ha sido explotado adecuadamente por las autoridades del departamento de Santa Rosa, quienes sí tienen los recursos para promocionar el departamento, lamentablemente actos de corrupción impiden que un departamento se desarrolle.

Los centros turísticos que sobresalen y que son de importancia se puede mencionar lo siguiente:

1. Laguna Ayarza; en Casillas y San Rafael Las Flores.
2. Laguna El Pino; en Cerinal, Barberena y Santa Cruz Naranjo.
3. Laguna Ixpaco; Tecuamburro, Pueblo Nuevo Viñas.
4. Laguna Tamarindo Viejo; La Avellana, Taxisco.
5. Volcán Tecuamburro; Tecuamburro.
6. Volcán Jumaytepeque; Nueva Santa Rosa (Nusaro).
7. Volcán Cruz Quemada; Ixhuateán.

8. Volcán Cerro Redondo; Cerinal y Santa Cruz Naranjo.
9. Puente Colonial Los Esclavos; Cuilapa.
10. Parroquia Colonial y Templo de Santa Rosa de Lima.
11. Iglesia católica colonial Jumaytepeque; Nueva Santa Rosa.
12. Centro de veneración La Ermita; Nueva Santa Rosa.
13. Cascada Los Chorritos; Aldea Espitia Real, Nueva Santa Rosa.
14. Cascada El Inamo; Aldea Estanzuelas, Nueva Santa Rosa.
15. Saltos de Las Margaritas; Tecuaco, Oratorio e Ixhvatán.
16. Catarata Osmawal; Tecuamburro.
17. Cueva de Los Serafines; Santa Cruz Naranjo.
18. Cueva del Común; Aldea Jumaytepeque; Nueva Santa Rosa.
19. Playas: Las Lisas, La Bocabarra y Chapetón (Chiquimulilla); Playa Hawaii y Monterrico (Monterrico).
20. La cueva de la Eduvijes; Santa Rosa de Lima, Cruz de la Misión.
21. El Badén; Santa Rosa de Lima.
22. La Laguna de Pereira; Santa Rosa de Lima.
22. Las Cascadas de Belén; Santa Rosa de Lima.
23. Santuario de la Virgen del Panal, Aldea Cerro Gordo, Santa Rosa de Lima.
24. Campo de Oración, Laguna de Pereira, Santa Rosa de Lima.

## **Centros arqueológicos importantes del Santa Rosa**

1. Casas Viejas
2. Los Cerritos
3. Santa María
4. Los Ujuxtales
5. Colinas de San Osmardín
6. Santa Clara en Chiquimulilla
7. Ixpaco en Pueblo Nuevo Viñas
8. Arada Nueva en Oratorio;
9. el Jobo y
10. Tacuilula en Taxisco.

### **2.1.3 Costumbres y tradiciones**

Anteriormente se ha indicado en la presente tesis, que las tradiciones poco a poco se están desapareciendo, por lo que de seguir así podría llegar a una extinción total. Situación que sería lamentable toda vez que el departamento de Santa Rosa aún posee casas coloniales, residencias ocupadas por habitantes españoles.

Dentro de las cofradías más importantes ya extintas se puede mencionar:

- a. Guazacapán
- b. Conguaco
- c. Los Esclavos

Los turistas hoy en día ya no pueden disfrutar de bailes folclóricos, ya que nadie los practica, mucho menos los niños, quienes debieran de practicar para transmitir de generación en generación tal como sucede en otros departamentos de Guatemala, por las razones antes expuestas de pobreza y pobreza extrema, las personas ya no andan viendo que bailar, sino andan viendo que comer día a día. Fiestas y tradiciones quedan en un segundo plano.

Un convite relacionado a Santa Rosa, es el denominado “El Sombrero” de la festividad del niño dios del veinticuatro de diciembre. Quizá ya no se practica en Santa Rosa de donde es originario el convite, pero si en otros departamentos, lo lógico es que sea en dicho lugar.

Los bailes que anteriormente se ejecutaban en el departamento de Santa Rosa se pueden mencionar los siguientes:

1. El toro y el caballito
2. El Barreno
3. Los viejos enmascarados
4. Los pastores
5. La tusa
6. Entre otros.

En relación a leyendas de la localidad, la más famosa y que ha trascendido fronteras, es la que cuenta los pobladores del “Puente de Los Esclavos”, supuestamente construido por el diablo. De hecho ese puente ha pasado tantas tormentas y huracanes y no le ha pasado absolutamente nada, contrario a los puentes modernos que se construyen en la actualidad.

Dicho puente esta sobre un río denominado del mismo nombres y en el Municipio de Cuilapa.

Otra leyenda muy famosa es “La llorona”, así también El Sombreron. Entre otras leyendas no tan famosas.

## **Fiestas patronales**

1. Barberena: del 1 al 6 de enero, en honor a la Virgen de la Merced.
2. Casillas: del 12 al 16 de enero, en honor al Cristo Negro de Esquipulas.
3. Chiquimulilla: del 30 de abril al 4 de mayo, en honor a la Santa Cruz.
4. Cuilapa: del 24 al 25 de diciembre, en honor a Niño Dios. Y del 1 al 8 de agosto en honor al Señor de los Portentos
5. Guazacapán: del 6 al 11 de diciembre, en honor a la Virgen de la Concepción.
6. Nueva Santa Rosa: del 12 al 18 de noviembre,(variable) en honor a Cristo Rey.
7. Oratorio: del 28 de febrero al 3 de marzo, en honor a la Sagrada Familia.
8. Pueblo Nuevo Viñas: del 18 al 23 de enero, en honor al Cristo Negro de Esquipulas.
9. San Juan Tecuaco: del 22 al 26 de enero, en honor a San Juan Bautista.
10. San Rafael Las Flores: del 22 al 26 de octubre, en honor a San Rafael Arcángel.
11. Santa Cruz Naranjo: del 1 al 5 de mayo, en honor a la Santa Cruz.
12. Santa María Ixhuateán: del 13 al 17 de diciembre, en honor a la Virgen María.
13. Santa Rosa de Lima: del 27 al 31 de agosto, en honor a Santa Rosa de Lima.
14. Taxisco: del 12 al 18 de enero, en honor al Cristo Negro de Esquipulas.

### **2.1.4 Economía**

#### **Producción agrícola**

Productos importantes de la localidad

- a. Café
- b. Caña de azúcar



- c. Arroz
- d. Papas
- e. Maíz
- f. Maicillo
- g. Frijol
- h. Tabaco
- i. Algodón
- j. Cebolla
- k. Tomate
- l. Aguacate
- m. Y la famosa piña de azúcar.

### **Producción pecuaria**

Existe producción de leche, queso, crema gracias a la ganadería, los municipios donde hay más ganado es Guazacapan, y los famosos quesos de Taxisco.

### **Producción industrial**

1. Café
2. Azúcar

Hay algunos ingenios familiares e industriales

## **Producción artesanal**

1. Cohetería (muy cotizado en época navideña)
2. Tejidos de algodón
3. Cerería

Existe producción artesanal de redes para pesca, toda vez que dicho departamento tiene acceso al mar. Por ese motivo también existe salinas, la producción de sal para la localidad y exportación, solo que no es muy rentable por lo barato.

## **2.2 Mortalidad infantil en Santa Rosa**

La mortalidad infantil en Santa Rosa es reprochable desde cualquier punto de vista, toda vez que existe omisión por parte del Gobierno de Guatemala a través de sus funcionarios de las distintas instituciones tales como el Ministerio de Salud y Asistencia Pública, Procuraduría General de la Nación.

Que las personas mueran por causas naturales no hay inconveniente, lo que hace grave la situación es que los infantes mueran por desnutrición sin importar si es leve o severa, y que el Estado no haga absolutamente nada, no hay políticas públicas que impidan más mortalidad infantil.

Contrario a mejorar el sistema de salud, cada vez hay menos presupuesto para los hospitales, no se contratan profesionales de la medicina, sobre todo no existen medicamentos o vitaminas para la niñez desnutrida.

Durante 2009 murieron en Nueva Santa Rosa 4 menores de un año y 3 niños de 1 a 4 años, tomando en cuenta que según el MSPAS nacieron en 2008 un total de 697 niños nos da una tasa de mortalidad infantil de 5.7 por mil nacidos vivos y una mortalidad en la niñez de 4.3 / 1000 NV, lo cual contribuye al alcance del objetivo de desarrollo del milenio (ODM) nacional. Las principales causas de mortalidad en la niñez siguen siendo Neumonías y Bronconeumonías (28.5%), Desnutrición severa: Kwashorkor (14.3%), Cuerpo extraño en vías respiratorias (14.3%), Hemorragia intracraneana no especificada (14.3%), Síndrome de dificultad respiratoria del recién nacido (14.3%) y otras (14.3%). Se debe por ende, fortalecer los servicios de primer nivel de atención sobre todo en los aspectos educativos y preventivos a nivel de auto cuidado familiar. En este sentido se ha priorizado la formación de auxiliares de enfermería y su asignación a 5 Centros de convergencia, para que brinden atención permanente, cubriéndose un total de 7,077 habitantes de 12 comunidades del municipio. Incluye series históricas con la tasa de mortalidad infantil.<sup>7</sup>

AÑO	GUATEMALA	SANTA ROSA
2008	32.2	11.9
2009	34.5	14
2010	35.1	12.8
2011	27.8	6.2
2012	26.3	18.5
2013	37.2	18.7

<sup>7</sup> <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>. Consultado el 20/9/2015.

### **2.2.1 Desnutrición en Santa Rosa**

Santa Rosa es uno de los departamentos de Guatemala con más desnutrición existente a la actualidad, sin que el Gobierno a través de sus funcionarias tenga la más mínima intención de tomar todas aquellas acciones en favor de la niñez, que representan la base de toda sociedad.

“Eduardo Pinto, jefe del Área de Salud, indicó “que para el 10 de mayo se habían atendido 278 casos en todo el departamento, aunque la cantidad se redujo en 21 por ciento en relación con el año pasado. El médico expuso que intensifican los monitoreos y rastreos en las comunidades más lejanas para detectar casos y tratarlos de inmediato, a fin de evitar muertes por desnutrición. Señaló que el personal de Salud recibió capacitación sobre seguridad alimentaria, por lo que, además del tratamiento a los menores, se les da orientación a las familias para que mejoren sus prácticas de alimentación e higiene”

### **2.3 Efectos de una mala alimentación**

Los efectos de una mala alimentación en la niñez son variados, dentro de las que se puede mencionar:

1. Mala concentración en la escuela
2. La niñez lucha por sobrevivir, que vivir y disfrutar como niños y niñas

3. Los estudiantes al no haber desayunado no rinden adecuadamente en las diferentes materias de la escuela
4. Existe repitencia de los grados académicos por falta de concentración en las aulas, debido a la desnutrición
5. Entre otros efectos no menos ni más importantes

En la escuela Oficial Rural Mixta Jumaytepeque, los niños estudian en condiciones inhumanas, no solo los pobres infantes sufren desnutrición y todavía conviven en condiciones no adecuadas propias de su edad, difícilmente se les puede exigir excelencia educativa.

Se ha indicado en esta tesis, para que haya buena concentración y buen rendimiento escolar, la niñez debe nutrirse adecuadamente.

#### **2.4 Mala alimentación afecta a la sociedad Guatemalteca**

La mala alimentación de la población en general sí afecta gravemente a la sociedad guatemalteca, que incide en la económica y todas las esferas del desarrollo social, humano, político, deportivo y cualquier área del saber humano.

Una sociedad mala alimentada produce conflictos sociales que atentan contra el orden público. De hecho la delincuencia podría ser consecuencia de la no obtención de los alimentos.

El Estado de Guatemala es uno de los principales responsables de no proveer todo lo necesario a la población para que exista armonía y paz social. El anhelado bien común.

La alimentación es un derecho universal que dignifica al ser humano, provee de todos los nutrientes para un mejor desempeño en cualquier actividad, de lo contrario no se puede rendir bien en un trabajo, y al no rendir óptimamente la economía de una sociedad se ve afectada gravemente.

A continuación listado de organizaciones que luchan y ayudan en la seguridad alimentaria, respaldado por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional decreto numero treinta y dos guion dos mil cinco.

1. SINASAN (Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional)
2. CONASAN (Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional)

Como próximo profesional tengo la responsabilidad moral, ética, profesional y humana de empezar hacer los cambios a través de acciones concretas para que haya una Guatemala sin hambre, en donde los niños puedan nutrirse bien para ofrecer todo el potencial que toda nación necesita.



## CAPÍTULO III

### 3. Alimentación

#### 3.1. Tipos de alimentación:

La alimentación humana es algo tan elemental para el mantenimiento de la vida como el aire que respiramos.

Existen infinidad de alimentos y tipos de alimentación distintos. El tipo de alimentación depende en gran medida de las zonas geográficas.

En ciudades costeras se consume mucho más pescado y mariscos. Además cada región tiene sus cultivos típicos orgánicos y el clima es un factor determinante para el cultivo de especies comestibles.

La alimentación vegetariana tiene muchos adeptos, algunos incluyen leche y huevos que son derivados animales mientras otros siguen dietas estrictamente vegetarianas.

Por su forma de comer y disfrutar la comida que consumen las personas las podemos clasificar en:

**Vegetariano:** normalmente cuando se habla de vegetarianismo se habla de alguien que consume solo verduras o vegetales y que no come animales aunque pueden que consuman huevos y leche.

**Ovolactovegetariano:** el que normalmente consume huevos y leche. La alimentación ovolactovegetariana excluye la carne, el pescado y las aves. Incluye huevos y lácteos en cantidades pequeñas o moderadas, y sobre todo vegetales:

Cereales, fruta, hortalizas (verduras, legumbres, tubérculos). Esta reconocida como una dieta perfectamente satisfactoria desde el punto de vista nutritivo, fácil de seguir, apropiada para los niños y con muchas ventajas respecto a la alimentación omnívora.

“Lactovegetariano: el que consume leche. Solo incluye la leche y sus derivados como alimento de origen animal. Es igualmente satisfactoria en cuanto a aporte nutritivo.

Las proteínas de la leche complementan y enriquecen las proteínas vegetales, de manera que resulta fácil obtener todos los aminoácidos esenciales.

Pescovegetariano: al igual que los vegetarianos consumen frutas y legumbres y además de eso comen carne de pescado.

Apivegetariano: al igual que los vegetarianos la diferencia es que estos dentro de sus dietas incluyen miel natural de abejas”<sup>8</sup>.

Vegano: se trata de la forma más estricta o pura de los vegetarianos. Cuando una persona se somete a ella, no puede consumir productos de origen animal. Se consumen solo frutas, verduras, legumbres, nueces, y semillas. Es decir, no hay huevos, ni queso, ni yogurt, ni helado u otros de tipo lácteo. Este grupo no consume nada de origen animal, ni utilizan nada proveniente de explotación animal, ni explotan animales de ninguna manera.

Orgánico: Es el que come cosas provenientes de agricultura y ganadería ecológica.

---

<sup>8</sup> <http://www.buenasalud.net/2010/07/19/tipos-de-alimentacion.html>. Consultado el 15/11/2015.

Carnívoro: el que come solamente carne. La carne y el pescado son sus componentes básicos. Este tipo de alimentación aporta un exceso de proteínas y de grasas, con repercusiones negativas para la salud, por ejemplo: exceso de ácido úrico y de colesterol, putrefacciones intestinales y un mayor riesgo de enfermedades cardíacas isquémicas (infarto, angina de pecho) y de cáncer.

### **3.1.1. Granos:**

Según lo recomendado por los nutricionistas y profesionales relacionados en la materia es muy bueno consumir granos integrales, así tu salud se mantendrá en excelente estado. Gracias a estos alimentos se podrá prevenir enfermedades cardíacas, diabetes, obesidad, por esa razón hoy hablaremos de los beneficios que tienen y de la mejor manera de confinarlos.

Por esa razón cuando se fabrican las harinas se le agregan algunos minerales y vitaminas. Por esta razón los granos sin refinamiento o integrales tienen más nutrientes que los refinados.

Dentro de los granos integrales encontramos:

1. Arroz silvestre
2. arroz integral
3. harina integral
4. avena

5. cebada
6. centeno integral
7. trigo burgol
8. mijo
9. sorgo
10. tricale

Las semillas integrales pueden emplearse para la elaboración de panes, galletas, sopas, guisos, ayudando a incorporar más fibras al organismo.

### **3.1.2 Vegetales:**

Los vegetales ofrecen fibras, antioxidantes y numerosas vitaminas y minerales, pero muchas personas no los apetece comerlos así.

Las personas que comen cantidades más generosas de frutas y verduras como parte de una dieta saludable reducen el riesgo de enfermedades crónicas.

### **3.1.3 Frutas:**

Las frutas nos aportan vitaminas y minerales para el buen funcionamiento de nuestro cuerpo, su consumo es importante porque elimina toxinas, nos mantiene hidratados, contiene gran cantidad de vitaminas, nos ayudan a reducir y prevenir enfermedades como el cáncer, la diabetes, obesidad y otras muchas cosas más.

La cantidad de vitamina C en las frutas es muy variada, siendo los kiwis, las fresas, las frambuesas y los cítricos quienes gozan de mayor contenido.

La vitamina C tiene alto poder antioxidante, con lo que se convierte en protectora de los tejidos y células de nuestro organismo.

Comer frutas previene en gran parte: La obesidad, el estreñimiento, ataques al corazón, hipertensión, cáncer.

### **3.1.4 Productos Lácteos:**

Bien sabido es que la leche es la principal fuente de calcio y vitaminas A,B y D.

El consumo de la leche y sus derivados, como quesos y yogurt completan una dieta en la que estos componentes son indispensables para que nuestro organismo funciones de manera saludable.

#### **Ventajas de los lácteos:**

Aportan apreciables cantidades de proteínas, calcio, fosforo, riboflavina y retinol y también tiamina, folato, niacina, vitamina B12, D, magnesio y cinc.

## 3.2 Consecuencias de la buena alimentación en la niñez

### 3.2.1. Rendimiento físico:

“El rendimiento físico está íntimamente ligado al METABOLISMO ENERGETICO, que en función del tipo de actividad deportiva, duración e intensidad va tener unas claves diferentes.

Así el tipo de producción de energía mayoritario va a estar en relación con la intensidad del ejercicio y puede estar en relación con el metabolismo anaeróbico o aeróbico, pero tanto cuando hablamos del aeróbico (directamente) como del anaeróbico (indirectamente a través de la velocidad de recuperación de ese esfuerzo puntual), todos ellos son dependientes del oxígeno y más específicamente del Consumo Máximo de Oxígeno. Vemos por tanto que existe una relación directa entre oxígeno y rendimiento físico”<sup>9</sup>.

Cuál es la relación entre hipoxia y rendimiento Físico:

“Podríamos decir que en un principio la Hipoxia estimula la producción (mejor podríamos decir la no eliminación) del Factor Inducible por la Hipoxia (HIF), que es en realidad quien va a dar lugar a una estimulación en cascada de diferentes factores de crecimiento, así como de diferentes enzimas y proteínas, estando todo ello en la base de la mejora del rendimiento físico en el deporte. Concretamente esa mejora viene dada porque la hipoxia mantenida, así como la hipoxia intermitente, e incluso en algunos

---

<sup>9</sup> [http://www.biolaster.com/hipoxia/rendimiento\\_fisico](http://www.biolaster.com/hipoxia/rendimiento_fisico). Consultado el 12/12/2015.

aspectos el entrenamiento hipóxico, da lugar a adaptaciones fisiológicas que afectan a la sangre, al músculo y a la circulación sanguínea”<sup>10</sup>

### 3.2.2 Rendimiento mental:

“Antes se pensaba que el cerebro de un adulto estaba completamente formado y no podía modificarse. Sin embargo, hace algunos años los neurobiólogos descubrieron que este órgano continúa su desarrollo durante toda la vida, manteniendo su capacidad para reorganizarse y formar nuevas conexiones entre neuronas, mediante un proceso llamado neuroplasticidad. Este fenómeno le permite adaptarse a enfermedades, reponerse de ellas y ajustar sus actividades en respuesta a situaciones nuevas o cambios ambientales. Como señala el profesor Richard Restak en su video educativo *Optimizing Brain Fitness*, sin importar la edad, podemos estimular este proceso y mejorar nuestro rendimiento mental.

Desde estas estructuras, la carga de conocimiento se codifica en conceptos más complejos y se almacena en el archivo del cerebro: *la memoria de largo plazo*. Esta se divide en dos clases: declarativa (saber qué) y no-declarativa (saber cómo). Mientras la primera comprende el recuerdo de datos y acontecimientos, y tiene capacidad infinita es el caso del vocabulario, no hay límite al número de palabras que podemos aprender, la segunda es la memoria de las cosas que se aprenden al hacerlas, como andar en bicicleta. Nuestra inteligencia se mide por la capacidad de transferir información de la

---

<sup>10</sup> Ibidem

memoria de trabajo a la de largo plazo. Cuando las ejercitamos, se activan extensos circuitos neuronales que contribuyen a un mejor funcionamiento cerebral”<sup>11</sup>.

### **3.2.3 Evita enfermedades:**

“Todos deseamos estar saludables, y claro que uno de los factores más importantes para conseguirlo son nuestros hábitos. Tener una vida sana depende en muchos sentidos de contar con costumbres igualmente positivas.”<sup>12</sup>.

“A medida que vamos envejeciendo resulta más importante incorporar hábitos saludables a nuestra rutina diaria, ésta es la mejor forma de evitar enfermedades.”<sup>13</sup>.

### **3.2.4 Crecimiento adecuado:**

Es importante que conozcamos los cambios que se producen durante el crecimiento del ser humano, pues esto nos va a ayudar a actuar correctamente en cada una de las etapas por la que atraviesa el niño, mediante acciones de promoción, prevención y recuperación.

---

<sup>11</sup> <http://www.docsalud.com/articulo/4407/podemos-mejorar-nuestro-rendimiento-mental>. Consultado 11/12/2015.

<sup>12</sup> <http://salud.uncomo.com/articulo/como-evitar-enfermedades-facilmente-17445.html>. Consultado 15/12/2015.

Existen dos modelos de carne: para varones de color celeste y para niñas, de color rosado, porque las curvas de crecimiento son diferentes según el sexo<sup>14</sup>.

La principal fuente de alimento en los primeros meses de vida, debe ser la lactancia materna, ya que la leche de la madre se adapta perfectamente a las necesidades nutricionales y las características digestivas de los lactantes hasta la introducción de la alimentación complementaria donde la leche como alimento único a partir de los seis meses no proporciona la energía y nutrientes que precisa el lactante a partir de esta edad, y además, como sus funciones digestivas han madurado, se deben incluir nuevos alimentos en su dieta, siguiendo ciertas pautas, porque la falta de diversificación es motivo frecuente de pérdida de apetito.<sup>15</sup>

### 3.2.5 Ver y sentirse mejor

Todos los alimentos ricos en betacaroteno tienen la propiedad de mejorar la vista. Pero la zanahoria es la mejor opción. La creencia de que las zanahorias tienen el poder de ofrecer una buena visión, es cierta.

El betacaroteno es una sustancia presente en las frutas y los vegetales, es el responsable de otorgarle el color anaranjado, amarillo o rojizo a las frutas y verduras. Este pigmento se convierte en vitamina A en el organismo y resulta ser uno de los más potentes antioxidantes que hay.

---

<sup>13</sup> *Ibidem.*

<sup>14</sup> [http://www.fastonline.org/CD3WD\\_40/HLTHES/APS/APS18S/ES/CH02.HTM](http://www.fastonline.org/CD3WD_40/HLTHES/APS/APS18S/ES/CH02.HTM). Consultado 15/12/2015.

<sup>15</sup> <http://www.materna.com.ar/Familia/Ser-familia/Articulos-Ser-Familia/Claves-para-un-crecimiento-y-desarrollo-adecuado-durante-el-primer-ano-de-vida> Consultado. 15/12/2015.



## **La ingestión de betacaroteno ayuda a:**

- Proteger los ojos de infecciones y cataratas.
- Reducir úlceras en el estómago.
- Al ser precursor de la vitamina A, es importante para mantener en buen estado la visión, piel, mucosas y huesos.
- Evita la resequedad ocular.
- Favorece la producción de los glóbulos blancos.
- Prevenir y combatir cáncer debido a que evita que progresen las células cancerosas.
- Es de gran beneficio para proteger la piel de los rayos solares, ya que activa la melanina, la cual es una protección natural contra los rayos nocivos del sol<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> <http://www.tvmas.mx/para-ver-mejor-y-sentirse-mejor-la-zanahoria/> Consultado 18/12/2015.

### **3.2.6 Mejores habilidades para el lenguaje:**

“En el nacimiento, los infantes tienen el mayor número de células cerebrales. Durante los primeros tres años de vida, el cerebro hará las conexiones y todas las nuevas experiencias dejan rastro en sus cerebros. Un infante aprende a hablar y su habilidad para recordar cosas se desarrolla. De acuerdo con el Instituto Franklin, nuestro cerebro es capaz de reconectar, e incluso a edades avanzadas una persona puede hacer crecer nuevas neuronas. El proceso de la neuroplasticidad permite que el cerebro haga conexiones neurales nuevas a lo largo de la vida, lo que es un concepto bastante reciente, ya que los científicos alguna vez creyeron que el número de células cerebrales estaba fijado en el nacimiento, y que si esas células cerebrales morían con el envejecimiento, la funcionalidad podría verse permanentemente perdida. Es importante desafiar a tu cerebro y continuar aprendiendo nuevas cosas, y las personas de edad avanzada pueden desarrollar nuevas habilidades y mantener su nivel de habilidades previamente existentes”<sup>17</sup>

### **3.2.7 Mayor rendimiento en la escuela:**

Para que los niños desarrollen mayores capacidades de aprendizaje esto debe de ser promovido desde el hogar ya que es la primer escuela que tiene el niño a través de los ejemplos de los padres quienes son los primeros en mostrarle hábitos tanto en cuestión social como es el comportamiento como también en hábitos alimenticios, ya que la

alimentación juega un papel primordial en la escolaridad y la forma en que esta transmite el conocimiento.

“Los investigadores preguntaron a los padres qué hermano consideraban que era mejor en la escuela, y la mayoría de ellos respondieron que pensaban que el primogénito, aunque en promedio, el nivel de los hermanos era bastante similar, según constataron los investigadores”.<sup>18</sup>

“Tang y Davis-Kean sugieren a los padres que, además de crear un ambiente positivo en su casa, evalúen si el bajo rendimiento escolar del niño se debe a un problema de aprendizaje y no un problema de conducta, antes de decidir qué estrategia usar. También indican a los padres que hablen con los profesores, porque pueden recabar comentarios que les ayuden a entender las razones que hay detrás de la actuación de su hijo”.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> [http://www.ehowenespanol.com/mejorar-habilidades-memoria-lenguaje-infantes-mayores-como\\_277322/](http://www.ehowenespanol.com/mejorar-habilidades-memoria-lenguaje-infantes-mayores-como_277322/)  
Consultado 18/12/2015.

## CAPÍTULO IV

### 4. La niñez en Guatemala

#### 4.1 Análisis de la legislación nacional e internacional en relación a la protección de la niñez.

##### 4.1.1 Constitución Política de la República de Guatemala

#### INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS

Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho.

<sup>18</sup> <http://eltiempolatino.com/news/2015/oct/16/mayor-rendimiento-escolar/> Consultado 23-12-15

<sup>19</sup> Ibidem

En el preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, claramente se puede establecer la protección preferente a la familia, y en esa virtud la familia está integrada por padres, hijos, sobrinos etc., y siendo génesis primario la familia el Estado de Guatemala debe velar por los derechos humanos de cada uno de sus habitantes, solo así se logrará la paz social y seguridad jurídica tan anhelada y deseada por cada habitante de Guatemala, caso contrario estarían contraviniendo aquellos principios humanos en la cual se instauró la Constitución Política de la República de Guatemala.

**Artículo 1.- Protección a la persona.** El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

La protección a la persona y a la familia, abarca todos aquellos derechos humanos inherentes para que toda persona pueda desenvolverse dentro de la sociedad, entiéndose salud, educación y sobre todo proveerle todos aquellos insumos para su desarrollo que conlleva una buena alimentación para un crecimiento integral.

"...la Constitución Política de la República de Guatemala refiere en su Artículo 1 que el Estado de Guatemala protege a la persona... pero añade inmediatamente que su fin supremo es la realización del bien común, por lo que las leyes... pueden evaluarse tomando en cuenta que los legisladores están legitimados para dictar las medidas que, dentro de su concepción ideológica y sin infringir preceptos constitucionales, tiendan a

la consecución del bien común. Al respecto conviene tener presente que la fuerza debe perseguir objetivos generales y permanentes, nunca fines particulares..."<sup>20</sup>

**Artículo 3.- Derecho a la vida.** El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Si una persona no se alimenta bien, y no se le provee de todo lo necesario para vivir, se le está vedando derecho a la vida, ya que una persona bien alimentada tiene más probabilidades de vivir, mientras que un niño que no se le provee de alimentos, sus oportunidades para vivir es escasa, en todo caso simplemente sobrevive en una sociedad en donde su desarrollando no será adecuado.

**Artículo 4.- Libertad e igualdad.** En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Atendiendo en su forma extensiva, la igualdad para que todos los niños en Guatemala sean tratados en iguales condiciones no se aplica, en algunas escuelas se les provee de alimentos, mientras que otros ni siquiera tienen un techo donde recibir sus clases, el

---

Gaceta No. 1, expediente No. 12-86, Página No. 3, Sentencia: 17-09-86.

departamento de Santa Rosa no se escapa, donde la infraestructura de las escuelas es precaria, inhabitable e inhumana.

**Artículo 47.- Protección a la familia.** El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Se otorga protección preferente porque la base de la sociedad es la familia.

**Artículo 51.- Protección a menores y ancianos.** El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

Si bien es cierto existe una ley especial para los menores de edad, que más adelante se indicará, también es cierto que la Constitución Política es la base de donde se derivan las leyes especiales y más específicas, para tratar asuntos de interés social, en este caso el interés superior de toda la niñez de Guatemala.

Cuando existe desnutrición en los menores de edad, se está contraviniendo este artículo ya que no se estaría protegiendo la salud física, mental y moral de los menores, tomando en cuenta que esa protección es integral, el hecho que los padres de familia no tengan dinero para el sostenimiento del hogar, no significa que el Estado de Guatemala, a través de la Procuraduría General de la Nación, deje a un lado a los



menores de edad, despreocupándose completamente, al contrario, su papel debería ser el de intervenir para apoyar a los menores de edad cuando se considere que corre grave peligro la vida.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".<sup>21</sup>

Antes de la construcción de una carretera, la prioridad debe ser el menor de edad, antes la construcción de un edificio gubernamental, la prioridad deben ser los menores de edad, antes de cualquier obra de infraestructura o ingeniería la niñez siempre debe tener prioridad porque ellos son los que gobernarán Guatemala, ya que una niñez descuidada, sobre todo en su salud y alimentación, no rendirá de la mejor manera ante la sociedad, ya que su desarrollo no será integral.

El Ministerio de Educación debe implementar una refacción escolar nutritiva que llene los estándares de calidad en los en las distintos centros educativos públicos, tomando en cuenta que la niñez bien alimentada rendirá de la mejor forma para asimilar el conocimiento, y su desenvolvimiento sea más eficiente.

---

<sup>21</sup> UNICEF. Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia. 30 de septiembre de 1990. Pág. 1

#### **4.1.2 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.**

##### **CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado garantizar y mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su obligación proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia, así como regular la conducta de adolescentes que violan la ley penal.

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 78-79 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Menores, ha dejado de responder a las necesidades de regulación jurídica en materia de la niñez y la adolescencia, y que es necesaria una transformación profunda de la ley para proveer a los distintos órganos del Estado y a la sociedad en su conjunto de un cuerpo jurídico que oriente adecuadamente el comportamiento y acciones en favor de tan importante sector social, conforme lo establece la Constitución Política de la República y los tratados, convenios, pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

##### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, especialmente de aquellos con sus necesidades parciales o totalmente insatisfechas, así como adecuar nuestra realidad jurídica al desarrollo de la doctrina y normativa internacional sobre la materia.

## CONSIDERANDO:

Que nuestro país suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año, y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia.<sup>22</sup>

Dentro de los artículos importantes analizar están los siguientes:

**Artículo 4. Deberes del Estado.** Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>22</sup> Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Numero 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala.



Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley.

Nuevamente establece deberes del Estado de Guatemala, dentro de los principios rectores de esta ley está la salud, alimentación.

La alimentación es ya un concepto de la ley principal (Constitución Política de la República de Guatemala) en el cual el Estado le debe poner énfasis primordial. No obstante la realidad es otra, tal como se ha venido mencionando durante el desarrollo de la presente tesis.

**Artículo 5. Interés de la niñez y la familia.** El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley.



Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia.

Del análisis se infiere, que aunque no esté establecida categóricamente la alimentación en todos los artículos de la Carta Magna y la ley especial, se debe entender que es un derecho humano la buena alimentación y el estado por imperativo legal debe agilizar todas aquellas acciones en bienestar de los menores, asimismo hay que entender que la desnutrición afecta la vida de toda la niñez.

Es interés superior del menor debe ser tema principal en todas las instituciones del Estado de Guatemala, no obstante en los centros donde se brinda abrigo temporal a los menores, actualmente no se les brinda una alimentación adecuada, y eso no es noticia nueva, en los medios de comunicación escrita y reportajes televisivos se establece ese extremo.

**Artículo 6. Tutelaridad.** El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable.

El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.
- d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y juventud adolescencia.

**Artículo 8. Derechos inherentes.** Los derechos y garantías que otorga la presente Ley, no excluye otros, que aunque no figuren expresamente en él, son inherentes a los niños, niñas y adolescentes.

La interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Ley deberá hacerse en armonía con sus principios rectores, con los principios generales del derecho, con la doctrina y normativa internacional en esta materia, en la forma que mejor garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

**Artículo 9. Vida.** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

Tal como se ha establecido anteriormente, es imposible que haya un desarrollo en los menores de edad y adolescentes si no tienen buena alimentación, es imposible que haya un rendimiento en el colegio, y toda la concentración que conlleva la vida cotidiana de un estudiante.

**Artículo 11. Integridad.** Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Si el Estado de Guatemala no protege a la niñez de la desnutrición, existe un grave abandono por parte del Estado, prácticamente habría una omisión por parte del Estado de Guatemala por no atender la alimentación de los menores, y esa situación recae en sus ministros, directores y en todo puesto de funciones públicas.

**Artículo 16. Dignidad.** Es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto, velar por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, como individuos y miembros de una familia, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrador, humillante o constrictivo.



La dignidad de la niñez se ve afectada cuando el Estado de Guatemala no se preocupa por la alimentación de los menores de edad, un niño mal nutrido afecta su dignidad como ser humano. No es lo mismo un joven deportista bien fornido, que un joven o niño mal nutrido que intenta practicar un deporte.

**Artículo 25. Nivel de vida adecuado.** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.

Los centros de salud en toda Guatemala no atienden de forma adecuada la desnutrición que sufren los niños, únicamente se preocupan en estabilizar al menor de edad cuando es llevado de emergencia tal como sucedía con los casos de camotan, una vez dado de alta al menor no toman precauciones o políticas adecuadas para que dicho menor no vuelva a recaer en la desnutrición.

**Artículo 26. Condiciones para la lactancia materna.** El Estado, las instituciones y los empleadores deberán proporcionar condiciones adecuadas para la lactancia materna, incluso para los hijos e hijas de madres sometidas a medidas privativas de la libertad.

En Guatemala y el mundo entero la lactancia materna es vital para que la niñez no tengan muchas enfermedades, contribuye para que tengan un crecimiento adecuado, las defensas en el cuerpo del menor ayuda mucho al desarrollo propios de la edad, lo que sucede es que las madres en muchos de los casos también sufren desnutrición

leve o en el peor de los casos desnutrición crónica, y eso es una realidad que se vive en el país, lo que provoca que el menor de edad no absorbe las nutriciones para su crecimiento.

**Artículo 27. Obligaciones de establecimientos de salud.** Los hospitales, establecimientos y personal de atención a la salud de embarazadas, públicos y particulares están obligados a:

- a) Identificar al recién nacido mediante el registro de su impresión plantar y digital y de la identificación digital de la madre, sin perjuicio de otras formas normadas por la autoridad administrativa competente; será el Registro Civil de cada municipalidad el que vele porque esta norma sea cumplida al momento de la inscripción del niño o la niña.
- b) Proceder a exámenes con miras al diagnóstico y terapéutica de anomalías en el metabolismo del recién nacido, así como dar orientación a los padres.

Si realmente los hospitales de asistencia pública, a través de sus profesionales de la medicina, enfermeros, auxiliares y cualquier otra persona que preste sus servicios a la salud, hicieran su trabajo a conciencia, con profesionalismo y de conformidad con la ley, muchos niños no serían dados de alta si se evalúa que tienen desnutrición y que merecen un tratamiento adecuado, justo y progresivo.

Los hospitales no deberían de dar de alta los infantes víctimas de desnutrición, un hospital equipado y de vanguardia tecnológica debería primero hacer todos los estudios médicos y científicos antes de dar de alta a un menor víctima de desnutrición en cualquiera de sus tres clases tal como se ha establecido en la presente tesis de investigación.

**Artículo 28. Sistema de salud.** Queda asegurada la atención médica al niño, niña y adolescente a través del sistema de salud pública del país, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para promoción, protección y recuperación de la salud. Los niños, niñas y adolescentes que sufran deficiencia diagnosticada recibirán atención especializada.

Lamentablemente un niño que tenga desnutrición o que presente signos de esta enfermedad, usualmente las madres de familia que son extremadamente pobres no podrán acudir con un médico privado, en todo caso lo hará en un hospital de la ciudad capital si es que tiene el dinero para pagar los pasajes del autobús, caso contrario el menor morirá víctima de la desnutrición sin que ninguna autoridad haya intervenido.

En el departamento de Santa Rosa la capacidad hospitalaria es deficiente. La atención especializada que establece este artículo no se da en Guatemala, principalmente en los centros de salud pública, obviamente en los centros privados sí se da esta especialización no obstante en un país de extrema pobreza, las personas primero piensan en qué comer antes de ir con un médico, aunque sea público.



**Artículo 33. Salud primaria.** El Estado por medio de los organismos competentes deberá establecer programas dedicados a la atención integral del niño y niña hasta los seis años, así como promoverá la salud preventiva, procurando la activa participación de la familia y la comunidad, sin perjuicio de las obligaciones que el Estado tiene para todos los niños, niñas o adolescentes.

No existen esos programas de atención a los infantes, que vele por los derechos que merecen, principalmente en el área alimenticia.

**Artículo 34. Certificados de vacunación.** Los centros de enseñanza preprimaria, primaria, básica y diversificada, los centros de cuidado diario, tantos públicos como privados, deberán requerir la presentación de los certificados de vacunación. En caso de no presentarse dicha constancia o faltase suministrar alguna dosis, cada centro educativo deberá remitir al padre de familia o encargado, a las autoridades de salud más cercanas, dejando constancia de esta acción.

Actualmente este requisito se ha obviado tanto por centro educativos públicos como privados, rara vez se pide esta constancia tan importante para determinar si un menor de edad ha recibido las dosis de vacunación para evitar enfermedades y reforzar su metabolismo ante cualquier enfermedad, hoy en día hay nuevos virus que ataca el metabolismo indefenso de los infantes, a veces los mata sin contemplación.

**Artículo 35. Atención a la salud.** Todos los centros de atención a la salud del país, tanto públicos como privados, están obligados a:

- a) Posibilitar que el recién nacido tenga contacto con la madre al nacer y alojamiento conjunto con ella.
- b) Diagnosticar y hacer seguimiento médico de los niños y niñas que nacieren con problemas patológicos y con discapacidades físicas, sensoriales o mentales, así como orientar a los padres de los mismos.
- c) Crear programas especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes que presenten problemas patológicos y discapacidades físicas sensoriales y mentales.
- d) Controlar que el crecimiento y desarrollo del niño o niña no sea inferior a la edad cronológica del mismo y orientar a los padres, tutores o encargados para que tomen las medidas necesarias remitiéndolos a donde corresponda.

Hoy en día parece imposible que los hospitales públicos como el Hospital Roosevelt o en su caso el Hospital San Juan de Dios solo por mencionar algunos, acepten por mucho tiempo a los infantes víctimas de desnutrición, si mucho sólo una semana aceptan a la madre y al infante.

Para nadie es un secreto que los hospitales públicos de adultos, y no digamos de los menores sufren de sobrepoblación, en esa virtud inmediatamente los sacan del hospital para que ingresen otros menores que necesiten ayuda médica, sin importarles la dignidad y los derechos humanos, hasta cierto punto es entendible, toda vez que no

pueden mantener a la niñez víctima de desnutrición, mientras que a las afueras está la de niñez esperando ser atendida.

#### **4.1.3 Convención Sobre los Derechos del Niño**

##### **Preámbulo:**

Los Estados Partes en la presente Convención,<sup>23</sup>

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural

---

<sup>23</sup> Convención sobre los derechos del niño, adoptada y abierta a la firma y Ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25 de veinte de noviembre de 1989, entrada en vigor el dos de septiembre de 1990

para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los Artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el Artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento",

Recordando lo dispuesto en la declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo, (...)

La convención de los derechos del niño es de aplicación mundial para todos aquellos países que lo han ratificado, Guatemala, no es la excepción, es por ello que en los memoriales que se presentan ante los juzgados se hace referencia de esta convención, principalmente en aquellos casos de negación de asistencia económica. Esto es para

ponerle de manifiesto al señor juez la importancia de esta convención y que forma parte del ordenamiento jurídico nacional.

La convención es con fecha anterior al actual Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la convención es enfática al indicar el interés superior del menor, esto concatenado evidentemente con lo establecido en el artículo cincuenta y uno de la Carga magna, anteriormente analizado y establecido en la presente tesis.

Algunos artículos importantes para analizar son las siguientes:

### **Artículo 1**

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Se indica que la niñez es toda persona antes de cumplir los dieciocho años de edad, es decir las personas de diecisiete años de edad para la Convención son niños, que estén bajo la guardia y custodia de ambos padres o alguno de ellos cuando haya sido otorgada a cualquiera de uno de los padres, bien sea por resolución judicial o de mutuo acuerdo.

### **Artículo 2**

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna,

independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

La realidad en Guatemala es distinta, toda vez que no existe una protección preferente y real de todos aquellos principios enunciados en la convención, un ejemplo claro son los centros de detención para menores en conflicto con la ley penal o donde guardan abrigo temporal cuando hay conflicto entre los padres, en esos lugares no se les trata de la manera más correcta y humana, a veces son golpeados y mal alimentados.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Cuando establece todas las medidas, es de carácter general sin discriminación alguna, se refiere prácticamente a toda la población de la niñez en Guatemala, no importando si es de clase alta, pobreza, pobreza extrema, todos iguales ante la ley.

### **Artículo 3**

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los

órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

La mayoría de instituciones del Estado de Guatemala que velan por el interés superior del menor, realmente no lo hacen, al contrario, a veces son las mismas instituciones a través de los funcionarios que violan todos los derechos que le asiste a los menores de edad, la Procuraduría General de la Nación en representación del Estado de Guatemala, no ha hecho nada para que los niños de la calle, los niños bajo su guarda y custodia les sean respetados sus derechos humanos.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

La sanidad es lo menos que el Estado se preocupa a favor de los infantes, actualmente existe escaso personal para atender a niños con desnutrición en los diferentes hospitales del país.

No existe una supervisión adecuada que cumpla con los estándares de calidad internacional.

#### **Artículo 4**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

La cooperación internacional ha contribuido grandemente a favor de la niñez, los diferentes países cooperantes han tratado la manera de erradicar la pobreza, pobreza extrema y sobre todo la desnutrición a través de contribuciones directas en los hospitales, jornadas médicas, todos los recursos son aprovechados adecuadamente, contrario a los actos de corrupción que impera en algunos hospitales en donde se roban los medicamentos que son destinados para los menores de edad.

#### **Artículo 24**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

Para erradicar la desnutrición el estado de Guatemala debe de dotar de recursos humanos y económicos a todos los hospitales del país, para que la niñez disfrute del más alto nivel de salud y pueda desarrollarse adecuadamente dentro del seno familiar y sobre todo en un futuro brindar su capacidad humana a la sociedad.

Hay que tomar en cuenta que privar de salud a un menor, definitivamente es atentar directamente contra la vida y el desarrollo en todos los ámbitos, que en los hospitales no haya medicamentos ni profesionales capacitados humanamente eso es otra historia. Porque el Estado a través de sus funcionarios por imperativo legal debe velar por el interés superior del menor.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

A la presente fecha no se ha reducido la mortalidad infantil que afecta a todo el territorio nacional, principalmente en el departamento de Santa Rosa, donde existe destrucción que afecta a gran parte de dicho departamento.

A pesar de la desnutrición evidente en los infantes, el Estado de Guatemala no tiene la más mínima intención de adoptar políticas públicas en favor de los infantes víctimas de esta enfermedad. No existen acciones concretas que se puedan enunciar y visualizar.

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

La atención primaria de salud no solo está establecida en la convención, también en la Carta Magna, no obstante todo se queda en letra muerta si no se pone movimiento todas aquellas acciones que benefician a la niñez de Guatemala.

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

Guatemala, a través de sus funcionarios, principalmente el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a la presente fecha no tienen políticas públicas para erradicar la desnutrición infantil que afecta a toda Guatemala, y sobre todo en el Departamento de Santa Rosa, en donde es evidente ese problema. Situación ya abordada con anterioridad en el presente trabajo de tesis de grado de licenciatura.

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

Para ello los hospitales de asistencia social deberían de brindar de manera gratuita vitaminas para las señoras embarazadas antes y después del embarazo, no obstante a veces ni anestesia hay en los hospitales, mucho menos tienen vitaminas para darle a

las madres embarazadas y he ahí muchas de ellas tienen a sus hijos con desnutrición desde el vientre materno.

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

Guatemala, es un país en donde el analfabetismo es alto, dado esa situación muchas madres de familia no están educadas para saber que sus hijos sufren desnutrición, en algunos casos les dan agua caliente con azúcar y piensan que eso puede suplir la leche materna o la leche en polvo.

Muchas madres son pobres en Guatemala, no tienen para la comida mucho menos para la salud de sus hijos.

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Le compete al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no obstante tal como se ha dicho con anterioridad, no lo ha hecho a la presente fecha, bien sea por falta de presupuesto o por cualquier otro motivo, razón o circunstancia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

Las comadronas en Guatemala ofrecen una labora digna, sin embargo sería bueno que recibieran más capacitación y se les provea de insumos médicos en caso de ser necesario, tales como algodón, alcohol, guantes y cualquier otro implemento médico, en su caso capacitación de qué hacer en los casos de hemorragia o cuando la situación se complica.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Guatemala, tiene gran cantidad de países donantes, que apoyan grandemente al bienestar del menor. Con un granito de arena contribuyen a la infancia guatemalteca, tal es el caso de UNICEF y Misión Internacional en Guatemala.

#### **4.1.4 Otras leyes**

#### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura

en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".<sup>24</sup>

¿Qué son los derechos Humanos?

Los derechos humanos es el respeto a la dignidad a todo ser humano sin discriminación, están establecidos parámetros en la leyes de cada país o de una ley de aplicación universal como es la Declaración de los derechos humanos, aunado a ello para que sean derechos humanos no hace falta que este en la ley, toda vez que es algo inherente al ser humano, como el derecho a la vida, la libertad, a un trabajo y a una alimentación adecuada.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Este artículo es de carácter universal, de aplicación general y mundial, cuando se habla de seres humanos aplica a toda persona evidentemente. Acá no solo es a los menores de edad, es a toda la población de un país, continente y de todo el mundo.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

---

<sup>24</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos. Proclamada el 10 de diciembre de 1948.

Si hiciera una interpretación extensiva, la niñez al no ser alimentados adecuadamente por parte de sus padres o en su defecto por parte del Estado de Guatemala a través de las dependencias y funcionarios respectivos, prácticamente están recibiendo tratos crueles y degradantes a su dignidad como ser humano.

No obstante lo indicado anteriormente podría ser hasta entendible por las siguientes razones.

1. Muchos padres de familia no tienen alimentos porque no tienen los recursos económicos.
2. Las instituciones públicas no tienen los recursos económicos para poder implementar acciones a favor de los menores.
3. Los pocos recursos financieros que tienen las instituciones públicas, tal el caso de los centros de salud, por la corrupción son saqueados, afectando a la población en general y sobre todo a la niñez que tanto necesita.



## Convención Americana Sobre Derechos Humanos<sup>25</sup>

### Artículo 1

#### Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

### Artículo 4

#### Derecho a la Vida

Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

---

<sup>25</sup> Convención Americana Sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de 11 de 1969. (Pacto de San José)

En alguno de los casos, antes que nazca un ser humano, desde ya están siendo privado a la vida, toda vez que algunas mujeres embarazadas que acuden a los hospitales públicos solo se les lleva el control de su embarazo pero no les dan prenatales ni postnatales, no solo las mujeres no se alimentan bien por carecer de recursos económicos y todavía el Estado no les brinda apoyo especializado, prácticamente están condenando al menor a que no pueda vivir, lo que pasará es que el menor solamente sobrevivirá lo cual es perjudicial para cualquier nación.

## **Artículo 5**

### **Derecho a la Integridad Personal**

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Este artículo de la convención prácticamente tampoco se cumple ya que el Estado al no tener políticas públicas de alimentación a la niñez, prácticamente afecta la integridad física, psíquica y moral de los menores.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La investigación surgió a partir de toda la información difundida por medios de comunicación masiva, que constantemente indican a través de imágenes, videos y otros formatos de comunicación, la desnutrición del cual es objeto la niñez, situación que es un tema de interés humano y social, ya que afecta en los derechos inherentes de la niñez y repercute en la sociedad.

Hay que tomar en cuenta que la niñez que no se alimenta adecuadamente, no rendirá de forma efectiva en la escuela, en el deporte, en el entorno social y familiar, y por ende no dará su mayor capacidad.

Si bien es cierto los funcionarios de Gobierno que dirigen las diferentes dependencias de Estado, no cuentan con suficiente presupuesto que se les asigna anualmente, para evitar y erradicar la desnutrición tal es el caso los centros hospitalarios e instituciones educativas públicas entre otras dependencias, no es excusa para tratar de tomar acciones y aplicar políticas públicas eficientes y eficaces a corto, mediano y largo plazo en favor de la niñez guatemalteca.

Por lo tanto, sí se tomaran acciones oportunas en beneficio de la niñez, que incluye su nutrición para un desarrollo integral, repercutiría positivamente en el plano familiar y social e incidiría para el desarrollo de cualquier nación.



## BIBLIOGRAFÍA

AVENDAÑO FLORESA, de Dardón Alicia Beatriz **Análisis de la tendencia de factores de riesgo asociados con desnutrición infantil en Guatemala**. Tesis Maestría Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia INCAP, Guatemala, Guatemala: (s.e.), 2002. págs 5-33

Ediciones Trebol 2011 **Diccionario enciclopédico Lexus** Pág. 50

Enciclopedia de la salud; LAROUSSE, tomo I, consultado en la biblioteca municipal. LAROUSSE, tomo II.

Gaceta No. 1, **expediente No. 12- 86, sentencia: 17-09-86**. Página 3

<http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>. Consultado el 20/9/2015.

<http://www.buenasalud.net/2010/07/19/tipos-de-alimentacion.html>. Consultado el 15/11/2015.

[http://www.biolaster.com/hipoxia/rendimiento\\_fisico](http://www.biolaster.com/hipoxia/rendimiento_fisico). Consultado el 12/12/2015.

<http://www.docsalud.com/articulo/4407/podemos-mejorar-nuestro-rendimiento-mental>. Consultado 11/12/2015.

<http://salud.uncomo.com/articulo/como-evitar-enfermedades-facilmente-17445.html>. Consultado 15/12/2015.

[http://www.fastonline.org/CD3WD\\_40/HLTHES/APS/APS18S/ES/CH02.HTM](http://www.fastonline.org/CD3WD_40/HLTHES/APS/APS18S/ES/CH02.HTM). Consultado 15/12/2015.

<http://www.materna.com.ar/Familia/Ser-familia/Articulos-Ser-Familia/Claves-para-un-crecimiento-y-desarrollo-adecuado-durante-el-primer-ano-de-vida/> Consultado. 15/12/2015.

<http://www.tvmas.mx/para-ver-mejor-y-sentirse-mejor-la-zanahoria/> Consultado 18/12/2015.

[http://www.ehowenespanol.com/mejorar-habilidades-memoria-lenguaje-infantes-mayores-como\\_277322/](http://www.ehowenespanol.com/mejorar-habilidades-memoria-lenguaje-infantes-mayores-como_277322/) Consultado 18/12/2015.

<http://eltiempolatino.com/news/2015/oct/16/mayor-rendimiento-escolar/>, Consultado 23/12/15

[https://es.wikipedia.org/wiki/Santa\\_Rosa\\_%28Guatemala%29](https://es.wikipedia.org/wiki/Santa_Rosa_%28Guatemala%29) Consultado 8-9-2015

MORALES VIDES, Marvien Edmundo. **Importancia de los factores de saneamiento básico en una población rural guatemalteca.** Edición 2005 Editorial Masend. Pág.10, 21

MORA, José O. y Mora Olga. **Situación alimentaria nutricional en Guatemala Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá INCAP.** Documento mimeografiado INCAP, Guatemala (s.f.).

SIECA (2013). **Informe de coyuntura económica centroamericana.** Tercer trimestre 2013. Centroamérica.

OSCAL, María. **La realidad social y jurídica de la desnutrición infantil (01 a 12 años) en el área urbano marginal de la zona 18,** Guatemala Agosto 2008.

WATERLOW, J Malnutrición. **Publicación científica No.55, Organización Panamericana de la Salud.** Pág. 14

UNICEF. **Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia.** 30 de septiembre de 1990. Pág. 1

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la Republica de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1,986.

**Convención Americana Sobre Derechos Humanos,** San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969. Pacto de San José.

**Convención sobre los derechos del niño,** adoptada y abierta a la firma y Ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25 de veinte de noviembre de 1989, entrada en vigor el dos de septiembre de 1990.

**Declaración Universal de Derechos Humanos.** Proclamada el 10 de diciembre de 1948.

**Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 27-2003.